



SH-PGF-DF – 37978

Armenia, Quindío, 20 de octubre de 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LA SEÑORA DAISY ROCIO GIRALDO GUTIERREZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolución 2022-621 respuesta petición radicada Alcaldía 2022RE7095 y radicado GO 2022-1327. Solicitud corrección de datos.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Abril 04 de 2022

Fecha del Aviso: Octubre 20 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo:

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar:

Sra. DAISY ROCIO GIRALDO GUTIERREZ

Funcionaria Competente:

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ

Cargo:

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos:

No proceden recursos.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Resolución 2022-621 se dio respuesta petición radicada Alcaldía 2022RE7095 y radicado GO 2022-1327. Solicitud corrección de datos, no obstante, la petición elevada no indica una dirección física ni electrónica para notificaciones, por lo que se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"



NIT 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Subsecretaria de Catastro

Se inserta la parte resolutive del contenido de la Resolución 2022-621 respuesta petición radicada Alcaldía 2022RE7095 y radicado GO 2022-1327. Solicitud corrección de datos, por parte de la Sra. DAISY ROCIO GIRALDO GUTIERREZ y se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.

**TODAS** RESOLUCIÓN No. 2022 621 RADICACIÓN No. 2022 1327

**EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACION DE LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL**

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 148 de 2020 reglamentó las disposiciones generales del servicio público de gestión catastral y el procedimiento de enfoque multipropósito, estableciendo que mediante el proceso de conservación catastral se logra la identificación y mantenimiento permanente de la información física, jurídica y económica de los bienes inmuebles del municipio.

Que el artículo 2.2.2.2 del Decreto 1170 de 2015 modificado por el Decreto 148 de 2020 establece que el proceso de conservación en el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufre la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio.

Que de conformidad con el artículo 2.2.2.6 los procesos catastrales pueden adelantarse mediante la combinación de métodos directos, indirectos, declarativos y/o colaborativos.

Que para mantener actualizada la información catastral se hace necesario actualizar en el archivo magnético, asignando un nuevo código de sector de el(los) predio(s).

Por lo expuesto, este Despacho:

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Ordenar la inscripción en el catastro del municipio, los siguientes cambios:

Numero Predial Nacional	Matricula	Avaluo Catastral	Destino	Vigencia	Area Terreno	Area Const.	Coefici.
430010104000001170901900000022	280-33102	2.610.000	Habitacional	01-01-22	2	8	

Dirección N 16 16 31 CA 9

Tipo Documento	Numero Documento	Interesado
Cedula Ciudadania	41891678	DAISY ROCIO GIRALDO GUTIERREZ

**ARTICULO 2.** La presente providencia se entiende notificada en la fecha de inscripción catastral y sobre esta no procede recurso alguno.

**ARTICULO 3.** Los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia a 04 de abril de 2022.

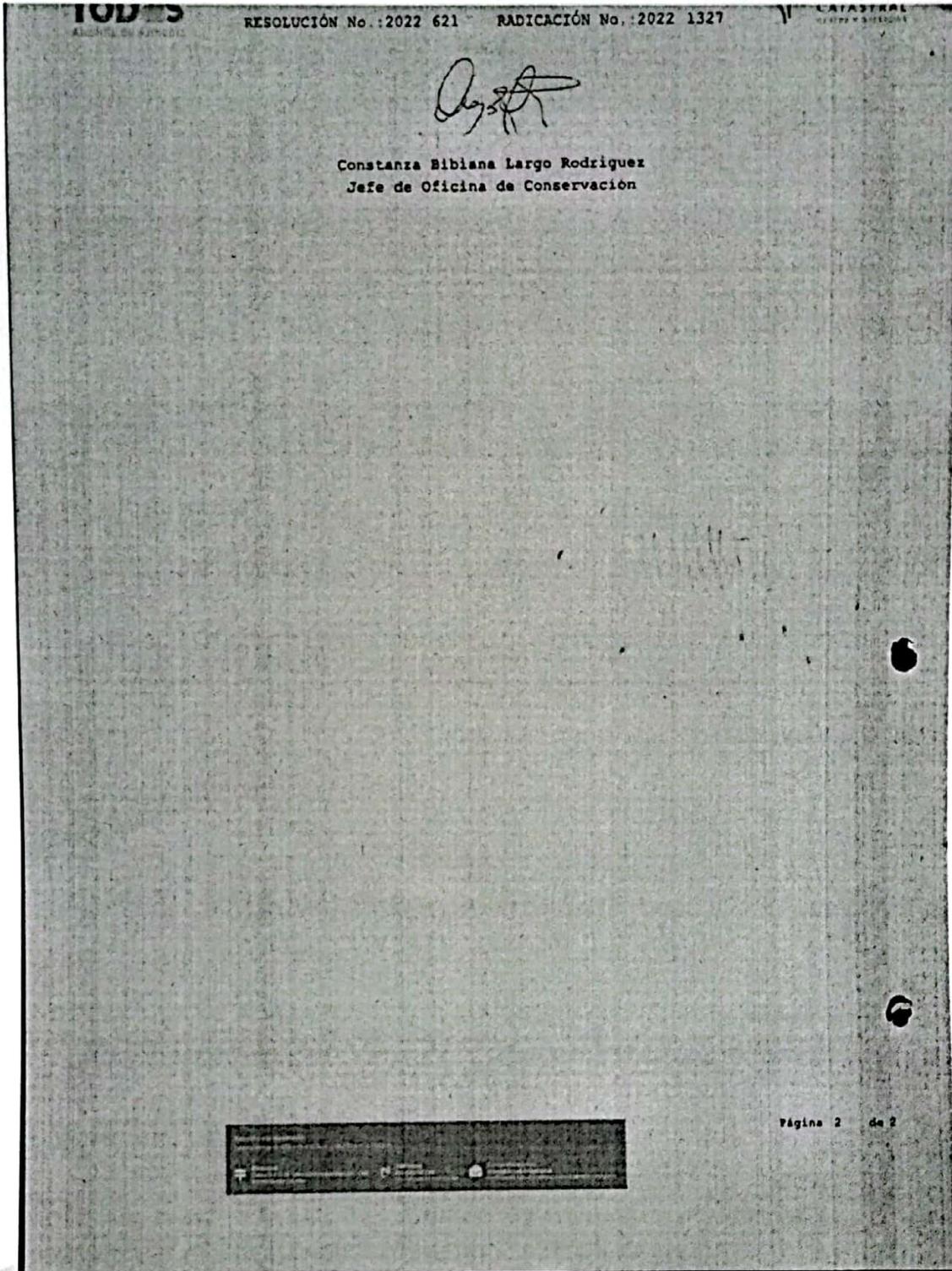
Página 1 de 2



SC 7219 1 CO 867096 4  
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



NIT. 890000464-3  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Subsecretaria de Catastro



NC 2291-1    CO NC749-1  
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit. 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Subsecretaria de Catastro

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

*El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).*

**KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ**  
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Laura Marcela Salgado Atehortua –Profesional Contratista  
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González – Jefe Conservación Catastro.

**ESPA**  
**TODAS**  
Alcaldía de Armenia



IC 7313 1    IC 82716 1  
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020